



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 25 DE
NOVIEMBRE DE 2021**

ALCALDE-PRESIDENTE

DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ LÓPEZ

TENIENTES DE ALCALDE

DON FRANCISCO JAVIER ZURITA ARTÉS
DOÑA DOLORES MARTÍNEZ UTRERA

CONCEJALES

DOÑA ANA MARÍA ROMERO CANTÓN
DON MANUEL JOSÉ ZURITA TORTOSA.
DOÑA ANTONIA MARTÍNEZ ZAMORA
DOÑA CRISTINA ZAYAS AMATE

SECRETARIA

DOÑA ESTÍBALIZ MERINO LOZA

En el Salón de Sesiones de la Villa de Alhama de Almería a 25 de noviembre de 2021.

Debidamente convocados/as al efecto y notificados/as en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los/as señores/as expresados/as, quienes constituyen la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública. No asisten a la sesión Don Juan Francisco López Abad, Doña Ana Belén Pascual Sánchez, Doña Piedad Ortiz Cabrera, ni Don Ramón López Valverde.

Siendo las 19:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 8 Y 15 DE OCTUBRE DE 2021, RESPECTIVAMENTE.

El Sr. Alcalde da comienzo a la votación del primer punto del orden del día: lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores celebradas el 8 y el 15 de octubre de 2021.

Las actas son aprobadas por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CONSISTENTE EN UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR NUEVOS O MAYORES INGRESOS.

Por el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con mayores ingresos sobre los inicialmente previstos.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito 1/2021, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
2310	226.00	Programa de Ayuda a domicilio	750.000,00	236.868,32	986.868,32
		TOTAL	750.000,00	236.868,32	986.868,32



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Aplicación			Descripción	Presupuestado	Rec./Librado
Económica			461.01		
Cap.	Art.	Conc.	SUBV. DIPUT. PROV. (PAD)	600.000,00	836.868,32

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por seis votos a favor del Grupo Popular y una abstención del Grupo Socialista.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON EL COLEGIO DE VETERINARIOS, PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DEL MUNICIPIO DE ALHAMA DE ALMERÍA.

Por el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

El Ayuntamiento tiene el propósito de implantar el método CER en la población de felinos del municipio. Consiste en la captura de los gatos callejeros, proceder a su esterilización y saneamiento, para luego ser devueltos a su lugar de origen. El protocolo C.E.R (Capturar-Esterilizar-Retornar) resulta muy efectivo para el control de estos gatos callejeros, actuando en varios puntos importantes:

1. Mejora la convivencia de los gatos con las personas, ya que soluciona la mayoría de las quejas de éstas.
2. Mejora la salud de los propios gatos.
3. Disminuye el número de gatos que entran en los refugios, especialmente los gatos más jóvenes (cachorros).
4. Reduce el número de animales, siempre que se haga correctamente.

La experiencia ha demostrado que es la solución más eficaz y coherente en gestión de gatos callejeros. El procedimiento CER (Capturar-Esterilizar-Retornar) conocido en inglés como TNR (Trap-Neuter-Return) es un modelo de intervención efectivo, práctico, humanitario, educativo y concienciador, que implica atrapar a todos o la



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

mayoría de los gatos de un grupo, esterilizarlos y devolverlos a su territorio, controlando así los niveles de población, al intervenir sobre la fertilidad del grupo.

Una vez esterilizados, microchipados y tratados sanitariamente, son devueltos a su territorio donde desarrollan su vida. Se les provee de alimento, abrigo y supervisión por quienes voluntariamente se hacen cargo de ellos (cuidadores), quienes además tendrán la tarea fundamental de vigilar por si aparece algún gato nuevo.

La alta territorialidad de los gatos callejeros hace que su presencia actúe de barrera contra los intentos de colonizar el territorio incluso cuando los recursos son suficientes para mantener a una población mayor de la existente. Las poblaciones se estabilizan cuando el número de individuos esterilizados alcanza el 70% y, si se llega al 100%, la colonia declinara lentamente.

Además, el molesto comportamiento asociado frecuentemente a los gatos callejeros se reduce drásticamente. Esto comprende maullidos, escándalos provocados por peleas y el acoplamiento, así como el marcaje con olor de los machos fecundos, quienes marcan su territorio con orina. También los gatos estériles tienden a vagar menos y por ello son menos visibles.

Sin embargo, continúan proporcionando un control natural de los roedores, ventaja particularmente valiosa en áreas urbanas. La aplicación del método CER debe entenderse en el contexto de las actuaciones medio ambientales en ámbitos urbanos, puesto que se contempla la ciudad como un ecosistema específico.

Asimismo, es un método que contempla un alto grado de evaluación para mejorar permanentemente sus resultados.

Para ello el Ayuntamiento se ha puesto en contacto con el colegio de veterinarios de Almería, el cual va a colaborar estrechamente con el Consistorio para la buena ejecución del método CER en el municipio. Para ello el colegio nos ha remitido un convenio a suscribir con esta Entidad para la creación y desarrollo del registro municipal de animales de compañía, censo que todavía no se tiene activo en el Ayuntamiento y que resulta imprescindible para el control de la población de animales de compañía. Una vez implantado el registro se comenzará a trabajar en la gestión de las colonias felinas con el método CER. El texto del dicho convenio es el que a continuación se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE ALMERÍA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

En Almería a ___ de diciembre de 2021

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Cristóbal Rodríguez López, en nombre y representación del Ilmo. Ayuntamiento de Alhama de Almería, en su calidad de Alcalde, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de fecha 15 de junio de 2019

De otra parte, la Ilma. Sra. Dña. Yasmina Domínguez Cardona, en nombre y representación del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Almería, en su calidad de Presidenta, autorizada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de abril de 2.002.

EXPONEN

I.- Que el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y le atribuye competencias en relación a la seguridad en los lugares públicos, protección del medio ambiente y protección de la salubridad pública.

II.- Que el Reglamento de Epizootias de 1955 dispone en su art. 351 que cada municipio tendrá censados y registrados el número de perros existentes en su término.

III.- La Ley 50/1999, de 23 de Diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y el Real Decreto 287/2.002, de 22 de Marzo que desarrolla la anterior, en su art. 6 dispone que en cada municipio u órgano competente existirá un Registro de Animales Potencialmente Peligrosos clasificado por especies.

IV.- Que los art. 17 y 18 de la Ley 11/2003, de 11 de 24 de noviembre de Protección de Animales en Andalucía, obliga a los propietarios de perros y hurones a la identificación y registro de los mismos, creando a tales efectos los denominados Registros Municipales de Animales de Compañía, que dependerán directamente de cada ayuntamiento. Igualmente, impone el art. 32 de la referida Ley a los Ayuntamientos el confeccionar y mantener al día el Registro Municipal de Animales de Compañía.

V.- Por su parte, el Decreto 92/2005, de 29 de Marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrolla el articulado de la Ley 11/2003 en esta materia determinando, en su art. 9, el contenido de los Registros Municipales de Animales de Compañía.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

VI.- Que el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, del que forma parte el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Almería, es propietario del Registro Andaluz de Identificación Animal, recientemente homologado como Registro Central de Animales de Compañía en virtud de encomienda de gestión efectuada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía al amparo de la Ley 11/2.003, de 24 de Noviembre y demás normas complementarias.

VII.- El art. 19.3 de la Ley 11/2.003, de 24 de Noviembre y el art. 12.1 del Decreto 92/2.005, de 29 de Marzo, establecen que los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, podrán suscribir con los Colegios Oficiales de Veterinarios convenios para la realización y mantenimiento del Registro Municipal de Animales de Compañía.

VIII.- Que al amparo de la referida normativa, y del interés de colaboración de ambas instituciones, de mutuo acuerdo deciden suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Es objeto del presente Convenio de Colaboración la encomienda de gestión del Registro Municipal de Animales de Compañía de Alhama de Almería, creado por la Ley 11/2003, de 24 de Noviembre, por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Tabernas al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Almería.

Segunda.- Esta encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos para su ejercicio, siendo responsabilidad del Ilmo. Ayuntamiento de Alhama de Almería dictar cuantos actos y resoluciones de carácter jurídico determine en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

Tercera.- El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Almería tendrá derecho a percibir del Ilmo. Ayuntamiento de Alhama de Almería las aportaciones económicas suficientes para poder afrontar la gestión del servicio.

Se fija en este acto la cantidad de ochocientos cincuenta y nueve euros con veinticinco (859,25 €) como aportación económica inicial por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Tabernas, que será pagadera anualmente y revisable en iguales períodos según las variaciones que experimente, aumentando o disminuyendo, el Índice General de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística. Esta cantidad inicial estipulada podrá variarse a lo largo de la vigencia del presente convenio en función del aumento o disminución del número de animales registrados por este municipio, debiendo en tal caso fijarse de mutuo acuerdo entre las partes la nueva aportación económica.

Cuarta.- El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Almería por esta encomienda asume las siguientes funciones:



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

- *Creación y gestión integral del Registro Municipal de animales de Compañía, en los términos regulados por la Ley 11/2.003 y el Decreto 92/2.005.*
- *Tratamiento informático de cuantos datos se incorporen al Registro Municipal.*
- *Custodia de cuanta documentación se genere durante la gestión del Registro Municipal.*
- *Poner a disposición del Ilmo. Ayuntamiento de Alhama de Almería, por el medio que estime más eficaz, los datos obrantes en el Registro Municipal.*
- *Emisión del Documento Andaluz de Identificación y Registro Animal (DAIRA) en los términos que dispone el art. 13.3 del Decreto 92/2005, de 29 de Marzo de la Consejería de Gobernación.*
- *En su caso, la creación del censo de perros potencialmente peligrosos y otros animales que reglamentariamente se califiquen como tales, en los términos recogidos en la Ley 50/1999, de 23 de Diciembre.*
- *Asumir la formación de los funcionarios municipales con funciones en la materia en orden a la aplicación y desarrollo del Registro Municipal de Animales de Compañía.*
- *Poner a disposición de la Corporación Municipal 2 lectores de microchips para el desarrollo de las labores de policía que en la materia tenga encomendadas.*
- *Facilitar el asesoramiento informático y técnico necesario a los funcionarios municipales para el desarrollo de sus funciones en la materia.*
- *Comunicar semestralmente al Registro Central de Animales de Compañía dependiente de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía las altas, bajas y modificaciones de datos que se hayan producido en el Registro Municipal, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19.2 de la Ley 11/2.003, de 24 noviembre.*

Quinta.- *El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Almería se compromete a mantener en todo momento un riguroso control y secreto de los datos e información cuyo tratamiento le es encomendado por este convenio, asegurando a estos efectos el ejercicio de los derechos que reconoce a los ciudadanos la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el cumplimiento de las obligaciones que esta misma Ley Orgánica impone a los encargados del tratamiento de los ficheros.*

Sexta.- *Los datos que el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Almería podrá recabar de los ciudadanos para la confección del Registro Municipal de Animales de Compañía son los siguientes:*

- *Del Animal:*
 - *Nombre, especie y raza, sexo, fecha de nacimiento y residencia habitual.*
- *Del sistema de identificación:*



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

- Fecha en que se realizó, código de identificación asignado, zona de implantación y otros signos de identificación.
- Del veterinario identificador:
 - Nombre y apellidos, número de colegiado, dirección y número de teléfono.
- Del propietario:
 - Nombre y apellidos o razón social, NIF o CIF, dirección, localidad, código postal y teléfono de contacto

Sexta.- El Ilmo. Ayuntamiento de Alhama de Almería se compromete a la aprobación y adaptación, en su caso, de las Ordenanzas Municipales Regulatoras de la Tenencia, Defensa y Protección de los Animales de Compañía para su adaptación a la vigente normativa autonómica y a este convenio de colaboración.

SÉPTIMA.- El presente convenio tendrá una duración de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de su firma, siendo prorrogado automáticamente por períodos quinquenales si ninguna de las partes comunica a la otra su intención de dar por resuelto el convenio con una antelación mínima de TRES MESES con respecto al momento de expiración del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes por duplicado ejemplar en el lugar y fechas reseñados en el encabezamiento.

Dña. Yasmina Domínguez Cardona
Presidenta I.C.O.V. de Almería

D. Cristóbal Rodríguez López
Alcalde del Municipio de
Alhama de Almería"

Por lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el *CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE ALMERÍA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.*

SEGUNDO.- Facultar el Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio y de todos los documentos que puedan derivarse de la aprobación del mismo.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

4.-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

El Sr. Alcalde-Presidente hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Con el objeto de pagar la subvención solicitada por la Agrupación deportiva Andarax por las actividades desarrolladas en el mes de octubre 2021 y debido a que la cantidad otorgada en el presupuesto es insuficiente se propone realizar una modificación de las bases de ejecución del presupuesto para traspasar 976 euros de la cantidad otorgada a la Asociación Alhameña de Mujeres para la Agrupación citada.

Por tanto se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2021 en los términos anteriormente expuestos.

SEGUNDO.- Exponer al público esta modificación mediante la publicación de anuncio en BOP para que los interesados pueden presentar, en su caso, alegaciones. En el caso de no presentarse alegaciones se entenderá como definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por seis votos a favor del Grupo Popular y una abstención del Grupo Socialista.

6.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente abre a continuación el turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra la Sra Concejala Cristina Zayas Amate para informar de que hay bastantes espejos en el casco urbano en malas condiciones o sin limpiar. El Sr. Alcalde contesta que están trabajando sobre el tema y que poco a poco se pondrán todos en condiciones óptimas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas treinta minutos de lo que yo, como Secretaria, DOY FE.